



INFORMACION AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO PARA EMPRESAS DE MENOS DE DIEZ TRABAJADORES DE VITORIA-GASTEIZ

REQUISITOS

Personas físicas o jurídicas, que ejerzan una actividad mercantil, con una plantilla inferior a 10 empleados, y afectadas por la crisis por el COVID-19 :

- 1º.- Por cierre de establecimiento decretado en el R.D. 465/2020 de marzo
- 2º.- Por reducción de facturación de al menos un 75% en Abril/2020 respecto a la facturación media mensual del 2019
- 3º.- Autónomos: Mediante reconocimiento prestación extraordinaria, o mediante libros contables, declaración fiscal o reconocimiento de ERTE de fuerza mayor
- 4º.- Que, empresas y autónomos tras la finalización del estado de alarma contraten o recuperen a las mismas personas, al menos, durante 4 meses (manteniendo las mismas condiciones laborales)
- 5º.- Que las empresas solicitantes tienen que haber salido del ERTE, y
 - Que los contratos con una jornada, como mínimo al 50%
 - Que las contrataciones o recuperación/aumento de la jornada laboral que se lleven a efecto a partir del día siguiente a la finalización del estado de alarma o salida de la situación de ERTE y como máximo, hasta dos meses después de la finalización del estado de alarma

ACCIONES SUBVENCIONABLES

- Contrato realizado con jornada completa, hasta 2.000.- €
- Contrato realizado de jornadas parciales, será proporcional al aumento de la jornada
- Jornada Mínima subvencionable sería del 50%

Las subvenciones se otorgarán siguiendo el orden establecido según la puntuación obtenida hasta agotar el presupuesto disponible. La subvención máxima concedida por empresa y año será de 6.000,00 €

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **11 de SEPTIEMBRE de 2020.**